

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.--SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

NUM. 299.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Administracion calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estrangero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos cuatro cuartos.

VIERNES 19 DE MARZO DE 1869.

Redaccion, calle de la Victoria, núm. 2, 2.º

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.
El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que no lo sean.—No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 16 de Marzo de 1869.

Se abre la sesion a las dos y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. Martos.

El secretario, señor Sanchez Ruano, lee el acta de la sesion anterior, la cual es aprobada.

El Sr. Soler presenta varias exposiciones contra las quintas y contra la capitacion. A mismo tiempo dirige una pregunta al Gobierno para saber si son ciertas algunas medidas atribuidas al capitán general de Cuba.

El Sr. Herreros de Tejada suplica a la mesa que se levante la sesion con motivo de la desgracia ocurrida al primer secretario de las Cortes, D. Celestino Olózaga.

El Presidente, Sr. Martos, manifiesta la conformidad de la mesa con los sentimientos del Sr. Herreros de Tejada, lamenta vivamente la catástrofe del Sr. Olózaga, y declara que hay que consultar a la Cámara para tomar su acuerdo.

Hecha la pregunta por el secretario señor Sanchez Ruano, el Congreso acuerda que se levante la sesion y reunirse en secciones.

Vuelve a continuarse la sesion a las cuatro y media bajo la presidencia del señor Rivero.

El ministro de la Gobernacion lee un telegrama diciendo que el ferro-carril entre Sevilla y Jerez ha sido cortado violentamente, otro del gobernador de Cádiz de que en Paterna y Jerez se ha alterado el orden formándose barricadas en este último punto.

Declara tambien que si no con tal gravedad, ese mismo estado de agitacion se nota en otras muchas provincias de España.

Lamenta que en una época en que se disfruta de todas las libertades, haya insensatos que alteren el orden; se duele de que una revolucion tan gloriosa sea manchada y destruida por los agitadores.

El secretario Sr. Sanchez Ruano, lee una proposicion pidiendo que se conceda al Gobierno el apoyo necesario para restablecer el orden.

Se levanta a defenderla el Sr. Moré, y dice que entre los que trastornan la sociedad y apelan al crimen y los que defienden la libertad no puede haber ningún punto de contacto.

Pide que se rechace toda solidaridad con los que emplean la fuerza y perturban el país.

Solicita que la minoría vote la proposicion, porque ella es la que mas ha contribuido con sus ideas a la formacion del edificio revolucionario.

La proposicion es tomada en consideracion por unanimidad.

El Sr. Figueras queda en el uso de la palabra, en el momento de cerrar nuestra edicion de provincias.

ALICANTE 19 DE MARZO DE 1869.

Por cartas que tenemos a la vista sabemos que la última reunion que la mayoría celebró en el Senado fué sumamente importante por haberse tratado en ella del candidato que reunía mayores simpatías para sentarse en el trono de España, en el caso probable de que las Cortes se decidieran por la forma monárquica. Parece que los diputados allí reunidos, acordaron unánimemente rechazar la candidatura Montpensier, pero con tan noble entereza, que no vacilaron en esclamar que emitirían sus sufragios en favor de Carlos VII ó la República antes que declararse por el citado candidato, a quien no apoyan mas que una fraccion de la Cámara y una parte de la prensa, pero que no tiene en su favor la opinion general del país.

Nos place sobremanera la actitud digna y patriótica de los diputados progresistas en la cuestion que nos ocupa, pues estamos firmemente persuadidos de que si por desgracia las Cortes llegaran a elegir al duque de Montpensier, pronto, muy pronto habíamos de contemplar la desaparicion de todas las libertades y derechos conquistados por la revolucion. El duque de Montpensier no nos traería la paz que tanto anhelamos y que con verdadera necesidad reclama la situacion del país, pues es rechazado por casi todos los elementos liberales, y tal vez daría origen a una funesta guerra civil, que seguiría a nuestra querida patria en la prostracion y la miseria. El duque de Montpensier no es el llamado a consolidar nuestras libertades, sino tal vez a labrar la perdicion. El duque de Montpensier carece completamente de aquellas condiciones indispensables que debe reunir un monarca elegido por la soberanía de la nacion representada por las Cortes y que sirvan de garantía a la consolidacion de la libertad, que tan hondos sacrificios ha costado al pueblo español. El duque de Montpensier no representa una idea política de poca ó mucha importancia para los intereses de la nacion; el duque de Montpensier no es otra cosa mas que la personificacion de las aspiraciones

de uno de los partidos liberales que se empeña en sostener a un candidato que, si llegara a ceñirse la corona, sería recibido con marcadas muestras de disgusto por la gran mayoría del país.

Meditelo bien nuestros representantes; medítalo bien los partidarios del duque. El duque de Montpensier no responde a una alta idea de política, conveniente para los intereses del país. Y la única candidatura que en nuestro concepto puede dar una solución satisfactoria, al par que digna y patriótica, a esta cuestion fundamental es la eleccion de D. Fernando de Coburgo. Esperamos que la Asamblea Constituyente, representación genuina y legítima de la voluntad nacional, fijará su atención en tan importante asunto, y resolverá de la manera mas acertada con el fin de evitar los grandes males que de seguro sobrevendrían con la eleccion de un monarca que no cuenta en su apoyo con las simpatías de la mayoría de los españoles.

El ministro de la Gobernacion ha leído en las Cortes Constituyentes el proyecto de ley llamando al servicio de las armas para reemplazo del año actual, 25,000 hombres.

Su lectura nos ha dejado completamente satisfechos, tanto por el espíritu liberal que en él domina, como por los medios que se proponen para cubrir el cupo, quedando enteramente al arbitrio de las Diputaciones y Ayuntamientos, y segun nuestra opinion entrarán al servicio los mozos sorteados, solo en aquellos pueblos en que los ayuntamientos no arbitren alguno de los medios que se indican en el proyecto, y esto es lo que nos proponemos demostrar concretándonos a nuestra capital.

El número de mozos que corresponderán a Alicante será de treinta ó treinta y dos; pero para el cálculo que queremos hacer, tomaremos por base la primera cifra.

Suponiendo que sean treinta, y no sea fácil encontrar voluntarios de cualquiera de las dos clases que indica el proyecto, podían eximirse de ir al servicio mediante la entrega en el fondo de reenganches de 180,000 reales. Para reunir esta cantidad, bien por empréstito ó bien por reparto vecinal.

No cabe duda que el mejor medio, sería el primero, cosa que no encontramos difícil, por lo exiguo de la cantidad, y mucho mas, porque pudiera crearse un papel, que gozase un interés de 6 por ciento, amortizable en 10 ó 15 años, operacion que gravará el presupuesto municipal en una cantidad insignificante como vamos a demostrar.

Caso de aprobarse esta idea, deberían crearse 1800 bonos ó títulos de cien reales con objeto de que todas las clases pudieran interesarse, que devenguen un interés de seis reales anuales.

Fijando la amortizacion en 10 años tendría el ayuntamiento que satisfacer y amortizacion, reales vellon.

Como se vé, con un pequeño recargo al presupuesto anual, que puede subsanarse, bien haciendo algunas pequeñas economías en los diferentes ramos, ó suprimiendo alguno de los gastos de puro adorno, ó bien con un arbitrio insignificante, que no dudamos sería aceptado por todos, toda vez que el recargo no llegaría a un real de vellon por habitante.

Respecto a la probabilidad de cubrir el empréstito, ni siquiera nos atrevemos a ponerla en duda, mas tan solo por la insignificancia de la cantidad, sino porque confiamos en el patriotismo de todos, y en el deseo de que desaparezca para siempre esa odiosa contribucion de sangre.

Desearíamos que nuestro municipio estudiase lo que a la ligera hemos escrito, y viera si era posible realizarlo, en la seguridad de que sería favorablemente acogido.

Hay además el otro medio de reparto vecinal, pero no somos partidarios de ello, porque habría que hacerlo obligatorio y se tropezaría con infinidad de obstáculos que sobre no dar el resultado apetecido, causaría vejámenes y disgustos, que evitamos nuestro proyecto, por cuanto solo se inte-

FOLLETTIN DEL

607

A cada acta se unirá lista nominal de los electores que hayan tomado parte en la votacion, la cual se sacará de la nominal numerada en que se hayan ido anotando los votantes, conforme al art. 29.

Art. 58. Antes de las nueve de la mañana del día siguiente, cuidarán bajo su responsabilidad el presidente y secretarios, de que se fijen listas a la puerta del colegio electoral con los nombres de los electores que aquel día hayan tomado parte en la votacion, y de los que hubiesen obtenido votos.

Art. 59. A las nueve de la mañana del día siguiente, se reunirá el colegio electoral sin necesidad de anuncio para continuar la votacion comenzada en el día anterior.

Solo en el caso de haber votado el segundo día todos los electores del distrito inscritos en las listas, podrá omitirse la reunion del tercero.

Art. 60. Concluida la votacion del tercer día, y redactada su acta parcial, se publicarán las listas de que trata el art. 58, y extenderá el acta

610

ECO DE ALICANTE

gus ó contra la autenticidad ó exactitud de las actas.

De estas reclamaciones, y de los motivos para apreciarlas ó desecharlas, se hará expresa mencion en el acta, así como de la resolucion que se adoptare y de las protestas que en contra se hicieren.

Art. 67. Serán proclamados concejales los que en cada distrito ó colegio resulten con mayoría relativa de votos hasta completar el número que haya de elegirse. El empate entre los electos lo decidirá la suerte.

Art. 68. Hecho esto, se extenderá acta expresiva del escrutinio, en que se hará mencion de las reclamaciones, dudas y protestas que hubiere habido, autorizándola los presentes. En las poblaciones comprendidas en la segunda parte del art. 23 cada distrito ó colegio electoral remitirá al Ayuntamiento una copia de su acta general de escrutinio, y reunidas todas y formada la lista de los concejales electos, se archivarán en la secretaría municipal. En las demás poblaciones el acta

FOLLETTIN DEL

611

general de escrutinio se custodiara en el archivo del Ayuntamiento.

Art. 69. Los nombres de los elegidos se expondrán al público en los sitios de costumbre desde el día 12 de Noviembre hasta el 15 inclusivos.

Durante este término, los electores presentarán al Ayuntamiento las reclamaciones que tengan por conveniente hacer sobre la nulidad de la eleccion ó sobre la incapacidad de los elegidos. Y éstos deducirán las escusas que quieran utilizar.

Art. 70. Al día siguiente 16 el Ayuntamiento en sesion extraordinaria acordará su resolucion sobre las protestas hechas en las actas, y sobre las reclamaciones presentadas, dando conocimiento a los reclamantes.

Esta resolucion será ejecutoria si contra ella no se hiciera nueva reclamacion para ante la Diputacion provincial, que solo en este caso habrá de examinar y aprobar las actas de elecciones municipales.

Art. 71. La Diputacion hasta el 20 de Diciembre declarará definitivamente la validez ó nulidad

resarian en él los que tuviesen voluntad ó posibilidad de hacerlo.

Escitamos el celo de nuestros colegas de la capital, para que emitan su opinion sobre nuestra idea, ó propongan otros medios que contribuyan á la realizacion del fin que todos apetecemos.

Los rumores que circulan sobre renuncia de la mayoría de los concejales de que se compone el Ayuntamiento popular de esta ciudad, creemos que están desposeídos de fundamento por mas que nosotros, á imitacion de lo que sobre este punto se dijo en *El Comercio*, les hayamos dado tambien cabida en nuestro periódico.

La quinta que es el pretexto en que se supone que se ha fundado la renuncia, no puede ser considerada como un motivo formal para un acto de tan extraordinaria trascendencia, porque implicaría aquella resolución la idea de entablar el Ayuntamiento de Alicante una lucha con el poder soberano de las Cortes Constituyentes.

La mayoría del Ayuntamiento de Alicante creemos que tiene la conciencia del límite en que se encierran sus derechos y le estensiva que alcanzar sus deberes para que lleve á cabo un hecho que, por la causa había de ser considerado un acto de verdadera rebelion.

El cuerpo electoral tiene depositada su confianza en el Ayuntamiento que eligió por el sufragio universal y los individuos de la mayoría no responderían á la confianza de sus comitentes si presentarán la renuncia bajo el pretexto de serles imposible ejecutar una ley emanada de la soberanía de las Cortes.

Nosotros sabemos que la mayoría del Ayuntamiento siente dificultades en la gestión de los negocios encomendados á su patriotismo y moralidad por la imposibilidad en que se encuentra tal vez de cumplir algunos compromisos contraídos dentro de las opiniones políticas que representa, Pero cuando la moralidad y el patriotismo sirven de base á la gestion administrativa de los elegidos del pueblo, pueden estos estar seguros de que, para cumplir las disposiciones de la ley y para todo lo que dentro la órbita legal conduzca al bienestar de los administrados, nos tendrán á su lado como lo estarán tambien todos los buenos liberales y los hombres honrados de todos los partidos.

Continúe pues en su puesto la mayoría del Ayuntamiento reivindicando y haciendo efectivos los derechos del pueblo cuyos intereses administra y cumpliendo y ejecutando los deberes que impone la ley al cuerpo municipal por mas que se aponga á perder algo de esa popularidad pasajera y efímera para ganar en cambio en la opinion de las gentes que miden y aprecian con ilustrada conciencia los merecimientos de los que saben administrar con

rectitud y resolucioñ los intereses del pueblo, sin estraslimitarse nunca de las prescripciones de la ley, que el Ayuntamiento es el primero que tiene el deber de aceptar y cumplir.

Con profundo dolor hemos visto en los periódicos de Madrid el repentino fallecimiento de nuestro queridísimo amigo y correligionario D. Celestino de Olózaga, secretario de las Constituyentes.

Por la pena que sentimos, comprendemos el inmenso pesar de que se hallará poseida su desconsolada familia, á quien desde aquí enviamos nuestro sincero pésame.

Jóven y lleno de esperanzas, ha bajado á la tumba cuando veía sonreír ante sí un horizonte halagüeño, cuando todavia no conocía los sinsabores de la vida.

La emocion nos embarga, y no podemos continuar. Descanse en paz nuestro querido amigo!

¡Que el cielo dé á sus padres la resignacion necesaria, para sobrellevar tan rudo golpe!

Resuelto por las Cortes Constituyentes que se proceda á nuevas elecciones de tres diputados en la circunscripcion de Alcoy en esta provincia, parece que los amigos de D. Antonio Ribero y Cidraque, vuelven á agitarse para conseguir el triunfo de su candidatura y que para este propósito no se perdonan medios presentando á su candidato como progresista ante los progresistas, como unionista ante los partidarios de esta parcialidad, y aun parece que se hacen gestiones eficaces cerca de los republicanos para conseguir una candidatura combiada en que figure el Sr. Ribero Cidraque.

En presencia de estas noticias no podemos dejar de dar la voz de alerta á nuestros amigos para que no se dejen sorprender por las promesas ó amenazas que tengan por objeto el triunfo del Sr. Ribero. Por fortuna este hombre político está justamente juzgado, y la opinion pública que ha reprobado sus actos como diputado en las Cortes de que ha formado parte, rechaza su candidatura hasta el punto de que tenemos el convencimiento de que ninguno de nuestros amigos, se ha de prestar á darle su voto en las próximas elecciones de diputados que van á tener lugar en la circunscripcion de Alcoy.

En nuestro número del 17 digimos que del ayuntamiento elegido por la junta revolucionaria del año 1844, solo existian los señores D. Cipriano Berges, D. Juan de Dios Lledó y D. Vicente Campos, y se nos olvidó anotar tambien el nombre de D. Serafin Paret que actuó como secretario.

Tambien debemos rectificar que los citados individuos fueron nombrados por la

junta de Aragon, Valencia y Murcia, y no por la revolucionaria, como equivocadamente dijimos.

El presupuesto de gastos del ministerio de la Guerra ha sido ya remitido al de Hacienda introduciéndose en él una respetable economía.

Tambien lo ha sido el de Estado, y segun nuestras noticias particulares en breve quedarian presentados los que faltan.

En el presupuesto formado de diez dependencias de la direccion general del patrimonio que fué de la corona se realiza una economia de 2.085.675 reales, y se trabaja en la formacion del de las once restantes, en que, como en las anteriores, se hacia grandes economías.

Con el mayor placer hemos leído el siguiente suelto en el *Parte diario*, periódico de Alcoy.

Segun tenemos entendido vá á emprenderse definitivamente la construccion del Ferro-carril de Villena á Alcoy, y que la mitad de las acciones de esta empresa están ya colocadas. Nos estamos proporcionando datos para poder entrar á nuestros lectores de los trabajos hechos en esta vasta empresa tanto tiempo proyectada, y cuya realizacion tantos beneficios ha de reportar á esta ciudad en particular y á los demás pueblos de la comarca, así á la clase industrial y mercantil como á la agrícola.

Cartas de Bayona aseguran, que si bien los borbónicos trabajan activamente, no se decidirán á obrar hasta que establezcan movimientos anárquicos en varios puntos de España.

Tambien añaden, que varios emisarios del carlismo han penetrado en España con instrucciones y dinero suficiente para auxiliar los movimientos, valiéndose para ello de toda clase de pretextos.

Damos todas estas noticias, para que los liberales de buena fé no se dejen sorprender por falsas apariencias, y se vean arrastrados por esa gente que solo ansia el aniquilamiento de nuestra patria, y la pérdida de las conquistas de la revolucion.

El proyecto de ley sobre reemplazo, leído por el Sr. Sagasta, dice así:

Artículo 1.º Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual, 25,000 hombres.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo:

1.º Con los mozos de veinte á treinta años que sienten plaza de soldados, y con los que de treinta á cuarenta hayan servido ya en el ejército y se enganchen ó reenganchen voluntariamente, en virtud de convenios con la provincia ó con el municipio.

2.º Entregando en el fondo de redencion y de enganches 600 escudos por cada hombre con que la provincia ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año.

Las diputaciones provinciales quedan autoriza-

das para proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por operaciones de crédito, bien por repartos vecinales. Los ayuntamientos podrán apelar á los mismos medios, previa la aprobacion de la diputacion provincial.

3.º A falta de los medios anteriores, con los mozos de veinte, veintiuno y veintidos años que designe la suerte de entre los que hayan sido alistados con arreglo á lo dispuesto en la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856.

Art. 3.º Las operaciones de la quinta continuarán en la Península é islas Baleares con arreglo á lo dispuesto en la citada ley de reemplazos; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las diputaciones ó ayuntamientos de las provincias ó distritos municipales respectivos cubran su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del artículo segundo. Si por estos medios no completasen todo el cupo, sino solo alguna parte de él, se llenará el resto con los mozos sorteados.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo dispondrá todo lo necesario para el cumplimiento de esta ley, y acordará lo conveniente respecto á las operaciones para el reemplazo que por cualquier circunstancia no se hayan realizado.

Madrid 12 de Marzo de 1869.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta publica el siguiente decreto:

1.º Son médicos-directores de baños, con carácter de propietarios, válidos y legítimos sus respectivos títulos de propiedad, y como tales quedan reconocidos y declarados los señores D. José Herrero y Ruiz, D. Miguel Medina y Estévez, D. Joaquin Fernandez Lopez, don Francisco Capello y Anton, D. Manuel Ruiz Salazar, D. Manuel Arnús y Ferrer, D. Justo Maria Zavala, D. Carlos Mestre y Marzal, D. Tomás Lletget y Caylá, D. Rafael Cerdó y Oliver, D. Justo Maria Bonilla y Carraseo, D. Juan Perales y Churt, D. Francisco Sastre y Dominguez, don Anastasio Garcia Lopez, D. Leon Principe y Gutierrez, D. Benigno Villafranca y Alfaro, don Marcial Taboada de la Riva, D. Agustín Maria Acevedo, D. Mariano Carretero y Muriel, don Tirso de Córdoba y Yécora, D. Luis Góngora y Yoanico, D. Juan José Cortinas, D. artin Castells y Melchor, D. José Gomez y Ruiz, D. Joaquin Pastor Prieto, D. Antonio Rafael Abellan, D. Juan Manuel Lopez, D. Benito Crespo y Escoriaza, D. Antonio Berzosa, D. Ventura Chavarri, D. Tomás Parraverde, D. Rafael Breñosa, D. José Salgado, D. Isidro Ortega, don Carlos Viñola y D. José Maria Barraca.

2.º Las plazas vacantes ó que vacaren de propietarios, y sus resultas, se sacarán inmediatamente á concurso entre los de igual clase por término de 30 dias desde el anuncio en la Gaceta.

3.º Sin perjuicio de los nombramientos provisionales que competen á la direccion para atender á las necesidades del servicio, todas las plazas desempeñadas actualmente con el carácter de interinidad, se sacarán á oposicion en el término mas breve posible, y en la forma y modo que la misma direccion determine, oyendo previamente á la junta superior consultiva de sanidad.

4.º Derogado ó en suspenso el reglamento

de las elecciones contra que hubiere reclamacion. En el último caso, dará conocimiento de su acuerdo al Ayuntamiento antes del 31 de Diciembre, ordenándole que disponga se proceda á repetir la eleccion en el todo ó en la parte anulada, á los 15 dias de recibida la orden.

Hasta el mismo dia 20 resolverá asimismo la Diputacion todas las reclamaciones sobre incapacidades y excusas.

Art. 72. Cuando se anulare la eleccion por vicios cometidos en la constitucion de la mesa podrá nombrarse un delegado especial que presida la mesa interina, siempre que el gobernador y Diputacion provincial, de acuerdo, lo creyeren conveniente.

Art. 73. Si por cualquier motivo no estuviese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el dia 1.º de Enero, seguirá el antiguo hasta que la eleccion se verifique y aquel pueda instalarse.

Art. 63. La junta, compuesta del presidente ó presidentes y secretarios de los colegios electorales, bajo la presidencia del alcalde único ó primero, y con la asistencia del Ayuntamiento, se constituirá en las Casas Consistoriales.

Ni el alcalde ni el Ayuntamiento tendrán voto como tales en este acto.

Art. 64. En los pueblos en que hubiere un solo colegio electoral, se sacarán á la suerte dos de los secretarios escrutadores y dos de los individuos de Ayuntamiento que en calidad de secretarios hagan la comprobacion de las actas y recuento de los votos.

Art. 65. En donde hubiere más de un colegio, se sacarán á la suerte cuatro de los secretarios escrutadores para practicar el recuento y resumen general de votos.

Art. 66. La junta de escrutinio examinará todas las reclamaciones que hubiera hecho cualquier elector contra la legítima representacion de algunos de los presidentes ó secretarios de los cole-

general del colegio, resumiendo en ella los resultados de los escrutinios anteriores y todos los incidentes graves de la eleccion.

Con respecto al acta general se observará todo lo prevenido para la parcial en el art. 57.

Art. 61. En las poblaciones en que haya más de tres colegios electorales, y en aquellas en que los colegios estén divididos en secciones, cada mesa elegirá á pluralidad de votos, al terminar la votacion del último dia, un secretario escrutador que asista como comisionado al escrutinio general.

Art. 62. El escrutinio general se hará en todos los pueblos el segundo domingo del mes de Noviembre, á las diez en punto de la mañana. Donde no hubiese más que un colegio, servirá de escrutinio general el resumen de que habla el artículo anterior. Donde los colegios ó distritos estén divididos en secciones con arreglo al art. 25, el escrutinio general se hará en la alcaldía del respectivo distrito, la cual se encargará de remitir el acta al alcalde primero en el mismo dia en que se firme.

de 11 de Marzo de 1868, hasta tanto que sus disposiciones le pongan en armonía con la ley orgánica de sanidad, cuya reforma ha de presentar á las Cortes Constituyentes el Poder Ejecutivo, registrar provisionalmente las reglas que he venido en aprobar y á continuación se insertan.

A continuación inserta el periódico oficial las reglas por las que provisionalmente habrán de regirse los establecimientos de aguas minerales.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 16.

El periódico la «Patrie» publica un despacho de Bruselas, fechado hoy, según el cual en las conferencias celebradas entre el Sr. Frere Orban, ministro de Negocios extranjeros de Bélgica y el representante francés el Sr. Lagueronnière, este á insistido de una manera clara y explícita en declarar que Francia quiere tratar sobre las bases, mediante las cuales podría resolverse la cuestión de los ferro-carriles belgas, de tanta importancia política en los momentos actuales, y en el sentido del convenio pasado con la compañía del Este de Francia.

En la bolsa de hoy se han cotizado:

El 2 por 100 exterior español, á 31 7/8; 3 por 100 francés, á 70 30; 4 1/2 por 100 id., á 101.

Paris 17.

El periódico el «Constitutionnel», en su número de hoy, dice que los dos gobiernos, francés y belga, se han puesto de acuerdo para dar una solución satisfactoria á la cuestión de los ferro-carriles, y que dicha cuestión ha entrado desde luego en un terreno de conciliación que aleja todo temor de nuevas disidencias.

GACETILLA.

Casino.—Esta noche tendrá lugar en esta sociedad el anunciado concierto sacro, en que se ejecutarán notables piezas de los más célebres maestros, según el programa que ha hecho circular la Junta directiva.

Teatro.—El miércoles se puso en escena la comedia del Sr. Compigni titulada *La luna de miel*, siendo regularmente desempeñada. La pieza *Este cuarto no se alquila*, no representada muchos años hace en nuestro coliseo, agradó mucho al público, distinguiéndose en su ejecución el inimitable gracioso Sr. García.

La concurrencia fué muy escasa, no acertando á comprender la causa del retraimiento del público, pues la compañía dramática que actualmente funciona en nuestro coliseo es bastante buena.

El drama universal.—Acaba de ver la luz pública la primera entrega del notable y original poema, que con el título que sirve de epígrafe á esta gaceta, ha escrito el reputado poeta D. Ramon de Campoamor. Dicha entrega comprende la primera de las ocho jornadas en que está dividido el poema. No intentaremos dar á nuestros lectores una idea de esta obra, llamada indudablemente á realizar una revolución en la moderna poesía, ni siquiera de la impresión que su lectura nos ha causado. Nos limitaremos á aconsejarles que la adquieran, para poder saborear las infinitas bellezas de forma y pensamiento que encierra, y entretanto insertamos á continuación los títulos y argumento de las seis escenas en que se halla dividida la jornada primera.

ESCENA PRIMERA. La aparición.—Soledad, vagando pensativa por el jardín de su convento, ve que sus sueños toman forma real en el vacío, mientras Honorio, oculto entre unas ramas, contempla celoso la aparición de Jesús el Mago.

ESCENA SEGUNDA. La redención. Jesús el Mago cuenta á Soledad y á Honorio que él es aquel joven vestido de una túnica que, como dice el Evangelio de San Marcos, siguió á Jesucristo, despues de haber sido preso y abandonado por sus discípulos. Refiere como testigo presencial la muerte de Jesucristo, y describe el puente que formaron los ángeles para que, despues de la muerte del Dios hombre, bajasen del cielo á la tierra la Penitencia y el Perdón.

ESCENA TERCERA. La fuente del olvido.—Celoso Honorio, refiere á Jesús el Mago, al borde de una fuente, llamada del Olvido, que para hacerse dueño del amor de Soledad, secuestró á su hermano Palaciano.

ESCENA CUARTA. La trasmigración á un mármol.—Como el sentimiento tiende á la metempsicosis, despues de la muerte de Soledad, Honorio pide á Jesús el Mago que le conceda la gracia de trasmigrar al mármol de la tumba de su amada.

ESCENA QUINTA. La penitencia.—Libre Palaciano del secuestro, vá á visitar la tumba de Soledad. Al verle, levántase sobre el mármol la sombra de Honorio, y empieza á sufrir la serie de padecimientos que le auguró Jesús el Mago.

ESCENA SESTA. La idolatría.—En la ceguedad de la idolatría, la opinión popular fascinada por la generosidad de Honorio, le tributa honores casi divinos. Avergonzado de esta honra inmerecida, rompe Honorio, por gracia de Jesús el Mago, su prisión de mármol, y huye rodeado de espíritus.

SECCION COMERCIAL

Habana 13 de Febrero de 1869.

De escasa importancia son las transacciones que hemos tenido durante la quincena que termina y no habiendo mejorado la situación política, se resiente aun la plaza de la paralización anunciada en nuestra anterior revista. Las principales ventas las anotamos á continuación.

Vino tinto.—Habiendo sido reducidos los arribos de este liquido en la presente quincena y activa su demanda por marcas acreditadas, sus precios han mejorado como podrá observarse por las 829 pipas realizadas como sigue: 100 pipas «Raurell» de almacén á pfs. 39 y pfs. 49, 100 idem «Pajol», 56 idem sin marca de idem á precio reservado, 100 idem «J. Claramunt» por Maipó de Barcelona á pfs. 41, 50 idem «Vidal» por idem á pfs. 40, 23 idem «Trias y Rubió» por idem á pfs. 40, 400 idem «Samá» por Polar de Barcelona á pfs. 45. Existentes por vender hay 726 pipas.

Vino seco.—No tenemos operaciones que anotar de este vino, siguiendo en la misma posición avisada, y quedando en almacén y á flote sin vender 119 botas y 560 barriles.

Arroz de Valencia.—Abatido y sin demanda continua el precio de este grano, á causa de las crecidas existencias que tenemos del procedente de la India que no deja reponer el precio del nacional. Durante los quince días transcurridos han cambiado de manos 160 sacos Lombardo por Polar de Barcelona

á 10 1/2 reales. Almacuados en primeras manos por realizar quedan 1,896 sacos.

Aceite.—En la misma posición avisada ha continuado el precio de esta grasa á escepcion de una partida que se ha realizado con baja en el precio, pues estos compradores se hallan muy bien surtidos, cerrando la quincena con poca demanda. Las botijas pasadas á segundas manos suman 10,500 realizadas en esta forma: 2 000 botijas de almacén, 5,000 id. por *Nuevo Apolo* de Cádiz, 2,000 id. por *Puerto Rico* de id., todas á 30 rs. y 1,500 id. por *Polar* de Barcelona á 28 rs. arroba. Por vender hay 27,161 botijas.

Aguardiente de España.—Goza este espíritu de regular demanda, habiéndose enajenado 300 garrafones de almacén á 14 rs. uno. Existentes en almacén por realizar quedan 1,006 garrafones.

Garbanzos.—Muy pocas transacciones se han verificado de este grano en la quincena que feneces, gozando de regular demanda y habiendo cambiado de manos 281 sacos como sigue: 42 sacos por *Puerto Rico* de Cádiz á 17 1/2 reales, 29 id. por *Polar* de Barcelona á 14 rs. y 160 id. de almacén á 18 rs. A flote y en almacén quedan por vender 717 sacos.

Papas.—Las operaciones de este fruto en la presente quincena han sido de regular importancia, quedando la plaza abastecida. Las cajas realizadas suman 3,975 cajas como sigue: 500 cajas en lechos de almacén á precio reservado y 3,475 id. id. por *Josefa* de Málaga á 12 rs. Almacenadas por vender quedan 494 cajas.

Almendras.—Sigue el precio de este artículo abatido por la clase corriente. La llamada *Esperanza* goza de regular demanda por ser estas mas solicitadas para embarques. De almacén se han enajenado 121 barriles *Esperanza* á precio reservado. Quedan sin realizar 100 barriles.

Caminos.—Carecemos de arribos y no tenemos ventas que anotar. Este artículo goza de regular demanda.

Harina.—Los compradores se encuentran bien surtidos y muestran poca animación para entrar en nuevas compras pretendiendo una baja en los precios que han regido últimamente. Durante la quincena se han realizado 9,095 barriles en esta forma: 894 barr. por *Florencia* de Santander á pfs. 13,270 por *Flora* de idem á pfs. 12 1/2, 500 id. española de almacén á pfs. 12, 2,000 id. id. seca de id. á precio reservado, 1225 id. americana de id. en varios lotes á pfs. 12 1/2, y 12 1/4, 2,050 id. id. por varios buques á pfs. 11 1/2, 11 5/8, 12 y 12 1/2, 206 sacos de 8 arr. por *Nueva Apolo* de Cádiz á pfs. 8 1/2, 150 barr. (seca) por *Maipó* de Barcelona á pfs. 11 1/2. Por vender en almacén y á flote quedan 9,430 barriles.

Azúcares Purgados.—Desde nuestros últimos avisos continuó la demanda muy activa para todos los mercados. Esta semana abrió sin alteración en los precios operándose á razon de 8 1/2 á 9 3/4 rs. arroba, pero noticias posteriores recibidas de los Estados Unidos é Inglaterra con alza notable en los precios, animó nuestro mercado y se ha pagado hasta 9 1/2 y 9 1/2 reales arroba por N.º 12.

Cotizamos los precios siguientes:

BIANCOS.

Bajo @ rs. 11 á 11 1/2
Bueno @ rs. 12 á 12 1/2
Florete @ rs. 15 á 14
Quebrados n.º 18 á 20 @ rs. 11 á 11 1/2.

QUEBRADOS.

N.º 16 á 17 @ rs. 10 1/2 á 10 3/4

N.º 14 á 15 @ rs. 10 á 10 1/4

N.º 12 á 13 @ rs. 9 1/2 á 9 3/4

N.º 10 á 11 @ rs. 9 á 9 1/4

Aguardiente de caña.—En casco de castaño pfs. 32. En idem de roble pfs. 38 á pfs. 39. En refino de 35 pfs. 72 los 126 galones.

Cera.—Blanca pfs. 10 1/2 á pfs. 11 arroba. Amarilla pfs. 8 1/2 á pfs. 9 arroba.

Cambios.—Londres 60 d. v. 17 1/2 á 17 3/4 p. S premio. Paris 60 d. v. 3 1/2 á 4 p. S premio, España 4 á 8 p. S premio, según plaza, vista y cantidad.

Fletes.—Para el Norte de Europa lib. 2. 2. 6. á lib. 2.7.6. Para Francia en bandera francesa 50 á 60 francos. Para España pfs. 1 1/2 caja.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde, en el día de ayer.

Entrados.

Laud S. Pedro, p. M. Clares, de Torrevieja, con lastre, á G. Carratalá.

Bark noruego Allegra, c. J. Nilsen, de Sivasca, con carbon, á Valle y compañía.

Despachados.

Laud S. Pedro, p. M. Clares, para Torrevieja, con cal.

Id. Visika, p. J. Dols, para Málaga, con trigo. Goleta francesa S. Luis, c. Cervera para Argel, con vino.

ULTIMA HORA.

Ayer se recibieron en este Gobierno los siguientes despachos telegráficos:

Madrid 18, por la mañana.

El ministro de la Gobernación á los gobernadores.

«Habiéndose retirado la tropa en Jerez, al anocheecer, los revoltosos han vuelto á ocupar las barricadas. Los refuerzos de Cádiz han debido llegar. Sé cree que al verlos se retirarán los rebeldes.»

Madrid 18, á las 5 y 10 de la tarde.

El ministro de la Gobernación á los Gobernadores:

«Los desagradables sucesos de Jerez, han terminado al medio día despues de una lucha empeñada, en que el brigadier Pozos, con las tropas ha tomado todas las barricadas.

Hay 600 prisioneros y en ellos los que formaban el comité de insurrección. Sin novedad en las demás provincias.

SECCION LOCAL

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San José, esposo de Ntra. Señora.

CULTO.

Los oficios del día.

AVISO.

En casa de los Sres. A Tero é Hijos se espenden chapas de zinc en barriles, á los precios siguientes:

Zinc del número 8 y 9 á 365 rs. los 100 kilogramos.—Id. del número 10 al 13 á 350 rs. idem.—Clavos de zinc á 450 rs.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Peso en reales vellon	OBSERVACIONES.	FECHA.	PAPEL.	DINER.	
Azúcar bl. ip. florete.	50 kil.	250 á 256		Bacalao noruego.	50 kil.	á	no hay	Harina Stand. 1. y 2.	50 hil.	y	no hay	Londres	90 d.	49.25	49.50
Id. regul. á bueno.	id.	226 á 232	exist.	Id. francés.	id.	á	idem	Id. de Valladolid 1. y 2.	idem.	y		Paris.....	8 d.	5.14	
Id. queb. g. á bueno.	id.	220 á 224	falta	Id. labrador.	id.	150 á 210	escaso	Id. manchega 1. y 2.	idem.	y		Marsella....		5.13	
Id. super.	id.	200 á 204	exist.	Barrilla pura.	id.	30 á 31	calma	Id. del país. 1. y 2.	id.	95 á 96		Madrid.....			3/4d.
Id. bajos.	id.	190 á 194	idem	Id. de 2. con mezcla.	id.	23 á 24	idem	Id. de Zaragoza. 1. y 2.	id.	95 y 96	p. exist.	Barcelona..			1/4 b.
Id. de Pen. suares bl.	id.	221-75 á	idem	Id. sosa pura.	id.	20 á	idem	Id. estrangera.	id.	74 á 82	p. exist.	Reus.....			1/4 d.
Id. id. queb. 2.	id.	195-75 á	idem	Cacao caracas bueno su.	kil.	á	falta	Id. de la Mancha.	id.	32 á 34	idem	Tarragona.			3/8 d.
Aceite de Andalucía.	decálitro.	á	falta	Id. Guías.	id.	9 1/2 á 10	exist.	Id. blancos.	id.	á	faltan	Cádiz.....			
Id. del país.	id.	36-50 á 37	escaso	Id. Carúpano.	id.	á	falta	Maiz navegado.	hectólitro	68 á 70	pocas.	Santander..			
Anís del país.	50 kil.	183 á	exist.	Id. Cubano.	id.	6- á 7 1/4	idem	Pimiento molido seg. cl.	50 kil.	125 á 140	escasa.	Jiragoza...			
Id. de la Mancha.	id.	223 á	idem	Id. Guayaq. según cl.	id.	6-25 á 7 1/4	exist.	Pimienta negra, id.	id.	264 á 267		Sevilla.....			1/2
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200 á	exist.	Id. Marañon.	id.	á	idem	Peb. cleo.	decálitro.	139 á 143	escaso	Coruña.....			
Id. espíritu de 35 id.	decálitro.	29 á 30	no hay	Cacao Trinidad.	id.	á	falta	Id. en latas.	lata.	44 á 45	exist.	Santander..			
Id. anísado de 20 y 25.	id.	19 á 23	calma	Café Puerto-Rico.	50 kil.	380 á 400	escaso	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Jiragoza...			
Atun en salmuera surtido.	pipa.	1000 á 1200	exist.	Id. Cuba.	id.	á	falta	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Valencia....	pa.		
Azafrán.	kil.	317 á 336	calma	Id. de Manila.	id.	á	idem	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Cartagena..			1/2
Almend. comun en pepita.	50 kil.	258 á 264	calma	Canela de Ceilan.	kil.	44 á	escaso	Id. fuerte de id.	id.	á	idem	Murcia.....			3/4
Id. costereta.	id.	á	idem	Id. de Manila.	id.	á	no hay	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Orhuela....			3/4
Id. fina id.	id.	328 á	idem	Clavo de especia.	id.	7 á 7-50	calma	Id. de la Mancha.	id.	á	idem	Alcoy.....			1/2
Id. pestaneta.	id.	328 á	idem	Cominos del país.	50 kil.	400 á	escasos	Id. de la Mancha.	id.	á	idem				
Id. mollar en cáscara.	id.	100 á	calma	Id. de la Mancha.	id.	á	no hay	Id. fuerte de id.	id.	á	exist.				
Id. formiguetas.	id.	92 á	idem	Cebada del país.	hectólitro	40 á 42	exist.	Id. Málaga.	id.	á	exist.				
Altramuces según clase.	id.	á	exist.	Cebada de navegada.	id.	34 á 37	exist.	Id. mezcilla.	id.	á	idem				
Bacalao ingl. de cur. gde.	id.	180 á	idem	Cáscara granada.	50 kil.	á	firme	Trigo extranjero.	id.	72 á 82	exist.				
Id. id. mediano.	id.	180 á	idem	Esparto.	id.	18 1/2 á 18	idem	Vino alque seco.	decálitro.	5-50 á 6-50	nomnl.				
Id. id. pequeño.	id.	á	falta	Harina de Aranjuez de 1.	id.	95 á 96	idem	Id. id. dulce.	id.	6-50 á 7-50	idem				

BOLSA DE MADRID.

Del 16 de Marzo de 1869.

3 por 100 consolidado. 29-80
3 por 100 diferido. 25-05
Oblig. c. de ferro-carriles 55-80

SECCION DE ANUNCIOS.

TRENES.

MADRID		VALENCIA.		TOLEDO.		CIUDAD-REAL.		CARTAGENA.	
Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.
4 m.	11 55 n.	4 m.	11 40 m.	4 m.	10 5 n.	5 15 t.	4 45 m.	4 mañana	1 y 50 n.
5 15 t.	6 55 m.	5 15 t.	1 20 n.	5 15 t.	10 5 m.				

El primer tren, toda clase de carruajes llega a Madrid a las 10 n. 55 noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 6 h. 55 mañana.

El primer tren, toda clase de carruajes llega a Valencia a las 11 40 mañana. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 11 20 noche.

El primer tren, toda clase de carruajes llega a Toledo a las 9 de la noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 10 h 55 mañana.

El primer tren, toda clase de carruajes llega a Ciudad-Real a las 5 n. 50 tarde. El día siguiente segundo tren, coches de primera y segunda, llega a las 5 50 t.

Este tren, toda clase de carruajes llega a Cartagena a las 8 y 50 n.

CORREOS.

MADRID.		VALENCIA.		ALBACETE.		JATIVA.		MURCIA.		MARINA.	
Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.	Salte.	Llega.
4 50 m.	11 45 t.	4 50 m.	5 50 t.	4 50 m.	5 50 t.	1 tarde	7 15 m.	12 50 m.	7 15 m.	2 tarde	50 m.
5 50 t.	10 n.	5 50 t.	10 n.	5 50 t.	10 n.			5 50 t.	11 45 m.		

REMEDIO UNIVERSAL.



PILDORAS HOLLOWAY

El estómago, los intestinos, los pulmones, el hígado y los riñones.

Estas Píldoras obran inmediatamente sobre los vasos absorbentes, que traen a la superficie de los intestinos la sustancia nutritiva, y la distribuyen en los principales órganos vitales, a los cuales dan un accion libre y una secrecion natural. Ellas son esencialmente purificadoras, y como tales usada mas universalmente que toda otra medicina conocida en el mundo. Su empleo es general en todas las clases de la sociedad, y ellas son anunciadas diariamente en todas las lenguas del Universo.

Enfermedades de las mujeres.

No hay medicina que iguale a estas Píldoras para corregir las afecciones propias de la mujer. Ellas pueden tomarse sin temor alguno para todos los desarreglos del sistema. Del mismo modo, que espesan por medio de sus propiedades purificantes todo germen de enfermedad, conducen tambien a las mujeres de toda edad a un estado de salud perfecta.

Dispepsia, indigestion, languidez, falta de energia, etc.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Amorranas	Enfermedades venéreas.	Lombrices.
Asma.	Erisipelas.	Lumbago.
Ataques de bilis	Escrófulas.	Mal de piedra
Entusiasmo.	Falta de fuerzas	Manchas cutáneas.
Obstipacion.	por cualquiera causa.	Neuralgia
Abilidad.	Gota.	Retencion de orina.
Diarrea.	Hidropesia.	Reumatismo.
Disenteria.	Indigestion.	Sintomas secundarios.
Dolor de cabeza	Inflamacion.	Tercianas.
de vientre.	Jaqueras.	Tisis.
de garganta	Irregularidades del ménstruo.	Tumores.
Epilepsia.		Úlceras.
Enfermedades del hígado		

Doctores de cabeza afecciones biliosas, pérdida de apetito, abatimiento del ánimo y decaimiento físico.

El tratamiento de estas Píldoras, que obran suavemente sobre la constitucion, no necesita interrupcion alguna de trabajos ni de placeres. Ellas fortifican el estómago, órgano principal de la vida, dando accion saludable. dejan la sangre dejando pura y libre de toda impureza, remueven toda irritacion del cutis, restituyen la elasticidad a los nervios, y perfeccionan el color de un modo maravilloso. Ellas efectúan una mudanza admirabile en las personas debilitadas, escitan el apetito, rectifican la indigestion, corrigen las afecciones biliosas, destruyen los dolores de cabeza, el aturdimiento, las palpitaciones de corazon.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, a las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

En el nuestro los precios por cada caja de Píldoras son los siguientes: conteniendo 4 docenas 0 rs. conteniendo 12 docenas 00 rs. conteniendo 24 do.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden a 1s., 1/2 d. a 2s. 9d. y a 4s. 6d. cada caja en el establecimiento central de dicho profesor en Londres Strand 214, y en las casas de todos los principales drogistas y boticarios de todos los paises de mundo.

Los precios relativos establecidos para cada pais. Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

Al público alicantino.

Dentro de breves dias, llegará a esta Capital la distinguida compañía ecuestre y gimnástica Japonesa, a cargo del Director artístico D. Rafael Diaz.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo a precio alzado desde Alicante a Suez con destino a las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empoines; los abscesos; los cánceres; las úlceras; la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convencion, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudeau de San Gervais, Paris, 12, rue Richer.

Depósito general en Madrid: Sres. Isidoro Ferrer y G., calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodriguez Hernandez.

TOS REBELDE

Jarabe y Pastillas de BERTHÉ a la

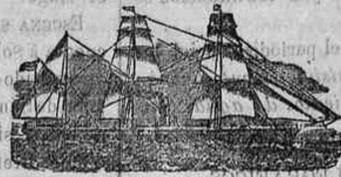
CODEINA 151, rue Saint Honoré, PARIS.

El anuario enciclopédico del siglo XIX 1861 (grande en 8.º 10 francos.) despues de haber reseñado los trabajos de Mr. Berthé, y las experiencias medicas que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade: De todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes y causadas de las tisis pulmonar, la bronquitis, los costipados, etc., la CODEINA es el mas eficaz. Mr. BERTHÉ ha generalizado su empleo bajo la forma de JARABE Y PASTILLAS y su nombre será en adelante inseparable de este nuevo medicamento. Depósitos en Madrid, en casa de Isidoro Ferrer y Compañía, calle de la Montera, n.º 51 principal y en las principales farmacias.—En Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.

AVISO IMPORTANTE.

El jarabe de Codeina ha sido incluido en el Codex oficial francés publicado en 1868, distincion muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLÁ, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salida de este puerto todos los Viernes a las cinco de la tarde para Barcelona, Cetto y Marsella.

Se admite cargo para Lion, Burdeos, Paris y demas puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor

DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL HAVRE DE 1868

Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa y aprobado por la Excm. junta de sanidad de la provincia de Madrid.

Una libra de extracto corresponde a 45 libras de carne.

Responde a las exigencias de la ciencia.—Es alimento sano, muy nutritivo y económico.—Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles.—Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre.—Caldos deliciosos y sopa muy buena y nutritiva al minuto.

Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especieria.

Se vende en dicho establecimiento en botes de a libra 79 rs., de 1/2 42, de 1/4 22 y de dos onzas 11 50.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espusos de sangre, extincion de voz, etc.

Depósito general en Madrid, Isidoro Ferrer y compañía, 51 Montera.—Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jóvenes, etc.

MEDICAMENTOS ESPECIALES,
Recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados,
PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCÍA,
En Madrid, Hortaleza, 9 botica.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. En Alicante R. Hernandez, Estranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70. Londres, 25, Morgate St. City, Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

PASTILLAS PECTORALES: Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, costipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

JARABE DE BABAÑO YODADO: Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frascos 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL: Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasionen mal resultado, segun pruebas que tenemos con justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES. Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaqueras, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sifilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

GENUINA
ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.
Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones, es-citacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS
DE
DON EMILIO GALLUR.

Nueva edicion refundida, con notables aumentos en la teoria y en la práctica. Obra recomendada por la Sociedad económica de Amigos del Pais de Alicante.

Se vende en la papeleria de la viuda de J. J. Carratalá, a 20 rs. ejemplar.

Los pedidos de fuera se dirijirán al autor, acompañado el importe de 24 reales en sellos ó libranza de fácil cobro.

EAU DENTIFRICE DES CORDILLERES RECETA INDIA
Cura inmediata y radical de los dolores de muelas y de todas las afecciones de la boca, su diario uso y el de los Polvos dentifricos de las Cordilleras, precava y hace desaparecer para siempre los estragos de la carie.—Depósito rue de Rivoli 35, en Paris.—Depósito en Madrid, Isidoro Ferrer y compañía, 51 Montera —Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.